



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2023-A/MDS**

Soritor, 14 de marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 010-2023- DEMUNA-MDS de fecha 07 de marzo de 2023; el Informe N° 0079-2023-GM/MDS de fecha 09 de marzo de 2023, el Memorando N° 071-2023-A/MDS de fecha 10 de marzo de 2023,y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29227-Ley que regula el Procedimiento no contencioso de Separación Convencional divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Las municipalidades se encuentran facultadas, previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 11 de su Reglamento señala que, en caso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal se requerirá el visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley;

Que, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del acotado Reglamento, a efectos de obtener la acreditación las Municipalidades deben presentar ante la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o el órgano que haga sus veces, b) Copia simple de la Resolución o documento de designación de la o el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la o el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-GM/MDS de fecha 03 de enero de 2023, se designó a la Abog. Katherine Caba Maslucan, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Soritor;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 007-2008-MDS de fecha 04 de diciembre de 2008, Ordenanza que Aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Soritor, en el cual se encarga a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Estando a lo expuesto en uso de sus atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6) de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la Abog. Katherine Caba Maslucan, en su condición de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Soritor, como funcionario responsable de dar el Visto Bueno a las Resoluciones de Alcaldía en el Procedimiento



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, según Ley N° 29227, y de suscribir el Acta de Audiencia Única dentro del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Soritor, el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo anterior que se oponga a la presente;

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Informática, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad ([www.munisoritor.gob.pe](http://www.munisoritor.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**!Sembrando Futuro!**